Contrato Nº 04/2023

Entre **HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA**, domiciliada en ALAMOS ENTRE LOS NOGALES Y EL PINAR, República del Paraguay, representada para este acto por **MSc. DRA. LAURA YOHANA BENITEZ BRIZUELA**, con **Cédula de Identidad N° 3.208.275**, denominada en adelante la **contratante**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ**, domiciliada en Avda. Costa Azul y 2da. – Barrio Costa Azul de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ**, con **Cédula de Identidad N° 745.828**, denominada en adelante el **proveedor**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA"**, con **ID Nº 429.445** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el servicio de **DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA,** estableciendo los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro de los Servicios referidos, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429.445

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284 / 65 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Laura Yohana Benitez B. Directora General Hospital General de Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección Hospital General de Villa Elisa

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 - " DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA", I.D. Nº 429445**, convocado por el HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/2023

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies ochenta y nueve millones quinientos cincuenta mil Gs. 89.550.000.

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario ofertado (IVA incluido)	Monto Total
1	Descarga de Pozo ciego y cámara séptica de líquidos cloacales y pastosos del Hospital General de Villa Elisa	Evento (cada evento equivale a 18.000 m3)	Metros cúbicos (m3)	120	746.250	89.550.000

El Proveedor se compromete a suministrar el servicio solicitado por la Contratante y a subsanar los defectos que ocurrieren de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio prestado y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma remitido al proveedor, en las Instalaciones del Hospital General de Villa Elisa.

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284 / 85 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Laura Yohana Benitez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Hospital General de Villa Elisa Dirección General

Dirección General del Hospital General de Villa Elisa.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo esta

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín 794284 / 85 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección Hospital General de Villa Elisa

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Elisa República del Paraguay a los 13 días del mes de junio del año2023.

Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Hospital General de Villa Elisa

Firmado por: MSc. Dra. Laura Yohana Benitez, en nombre de la Contratante.

Empresa San Rafael
de Blanca Bogarin
784284 / 85
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Firmado por: Sra. Blanca Aurora Bogarin Gomez, en nombre del Proveedor.